

Superveniendo practica y costumbre de este Ayuntamiento;
 quien habiendo conferido en el asunto resolvió lo siguiente
 que la renta de Pueros se venda al precio que puedan
 acomodar los Cavalleros Fieles Procuradores segun la mayor
 menor abundancia de ellos, de modo que no exceda de veinte y
 quatro quartos cada una.

Que se den los Cavalleros Fieles sea de buena calidad la
 manteca de Bacas que se ha reservado a veinte y dos
 quantos la libra, para que el Comungo se de buena generacion
 a como la Ciudad que los demas vigan como se hallan
 anotada hasta nueva providencia.

Pedro Jph de Tolina
 y Juvenal
 En Mexico a diez y siete de Mayo de 1775

General Camarero
 Antenor.

Ordinario Sabado 16 de Diciembre de 1775.

El Sr. D. N. S. Juan de Murria